Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Dello acorro Se da commission a los señores D. Pedro Ximenez
Sebastian Dominica [illegible] la libranca de
[illegible] cientos ducados con mas lo que importare
se ajustare la conducion [illegible] se le escriua [illegible]
lo que va comprando [illegible] los precios [illegible]
[illegible] no [illegible] aya trigo

Trigo de Diego m[artin]ez Cauame

Y porque se a tenido noticia que en poder de
Diego m[artin]ez Cauame [illegible] desta villa ay [illegible] cientos
[illegible] fanegas de trigo y por la necesidad que
ay para el prouisimiento del posito desta villa
[illegible] al señor Gouernador [illegible] de forma
que no se saque desta villa y a las [illegible]
que sean necessarias [illegible] concertar el trigo al
precio menor que se pueda con que sea [illegible]
[illegible] se da commission a los señores don Pedro Ximenez
y Sebastian Dominica [illegible]

Con lo qual se acauo el ayuntamiento auiendo
[illegible] una [illegible] de Pedro Ximenez [illegible]
decreto [illegible] lo firmaron = testado = [illegible]
[illegible] de poder de gaspar de [illegible]

[illegible] — Don Pedro Francisco Ximenez [illegible] — [illegible] Ximenez [illegible] — [illegible] Lopez Perez